



José A. González Gilles
Presidente

Municipio Autónomo de Jayuya
Legislatura Municipal
Apartado 586
Jayuya, PR 00664-0586

Tel.: (787) 304-1976
Exts.: 1302, 1303, 1304

ORDENANZA NÚMERO 58

SERIE 2025- 2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL HON. JORGE L. GONZÁLEZ OTERO, ALCALDE, A ACEPTAR UN TERRENO DESTINADO A USO PÚBLICO PROPIEDAD DE JOSÉ ANTONIO CARRERO ROLÓN Y CARMEN ESTRELLA LÓPEZ GONZÁLEZ, JUSTIFICAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE ESTA MEDIDA Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: José Antonio Carrero Rolón y Carmen Estrella López González son dueños de un terreno que segregaron y destinaron a uso público, ubicado en el Barrio Jayuya Arriba, Sector Caricaboa, también llamado como Barrio Veguitas, Sector Gripiñas, y t/c/c Barrio Coabey, específicamente con la siguiente:

DESCRIPCIÓN:

RÚSTICA: DEDICADO A USO PÚBLICO. Predio rotulado como Franja dedicada a Uso Público Camino Municipal en el Plano de Inscripción. Predio de terreno radicado en el Barrio Jayuya Arriba del término municipal de Jayuya, Puerto Rico, sitio Caricaboa, con una cabida superficial de CERO PUNTO TRESCIENTAS DOCE CUERDAS (0.312 cdas.), iguales a MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PUNTO QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (1,227.556 m²). En lindes por el NORTE, con Carretera Estatal Quinientos Veintisiete (527) y Enrique Emmanuelli; por el SUR, con Franja dedicada a Uso Público que lo separa de una quebrada; por el ESTE, con Remanente; y por el OESTE, con Sucesión Miguel A. Sastre.

Descrita conforme a la Escritura número 90 sobre “Segregación y Compraventa” otorgada el 22 de diciembre de 2021, ante el Notario Francisco Dávila Vargas, en Jayuya, Puerto Rico.

Proviene de la finca 6709 de Jayuya, Tomo 165, Folio 16.

CRIM: Catastro número 36-242-028-073-10-000, hoy 242-000-004-15-000.

POR CUANTO: Dicho terreno es dedicado a uso público lo cual amerita la aceptación por parte del Municipio Autónomo de Jayuya para poder ser inscrito a favor del mismo.

POR CUANTO: La Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), hoy Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe), aprobó (autorizó) la segregación del terreno antes descrito para destinarlo a uso público mediante el caso número 04-LS7-00000-04276, y plano número PL-2006-02-0326.

POR CUANTO: El Municipio de Jayuya interesa aceptar dicho terreno de José Antonio Carrero Rolón y Carmen Estrella López González para el beneficio de la comunidad jayuyana.

POR CUANTO: El progreso de un pueblo, hay que procurarlo en términos de bienestar colectivo, una obra como la propuesta en el **POR CUANTO** anterior posibilitaría el desarrollo del progreso.

POR CUANTO: Este Cuerpo Legislativo se solidariza con todo proyecto destinado a fortalecer e impulsar proyectos en beneficio del interés general.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Hon. Jorge L. González Otero, Alcalde, a comparecer ante instrumento público de aceptación de cesión del terreno destinado a uso público propiedad de José Antonio Carrero Rolón y Carmen Estrella López González.

SECCIÓN 2DA: Destinar a uso público el terreno en cuestión y cuyos lindes cardinales y territoriales se esbozan en el PRIMER POR CUANTO, de conformidad al Plano de Inscripción provisto y aprobado por ARPE.

SECCIÓN 3RA: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y fundamental comenzará a regir inmediatamente después que sea aprobada por la Legislatura Municipal de Jayuya y tendrá vigencia una vez aprobada y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 4TA: Copia de esta Ordenanza con su correspondiente certificación será remitida a los asesores legales del Municipio, al Alcalde y a otras agencias e instrumentalidades para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO
HOY, 28 DE MAYO DE 2026**

**FIRMADA POR EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA
DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL
HOY, 29 DE MAYO DE 2026**


**JOSÉ A. GONZÁLEZ GILBES, EdD
PRESIDENTE**


**YECENIA E. OLIVIERI BURGOS
SECRETARIA**

**APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE JAYUYA, PUERTO RICO,
HOY, 29 DE MAYO DE 2026**


**JORGE L. GONZÁLEZ OTERO
ALCALDE**





Municipio Autónomo de Jayuya
Legislatura Municipal
Apartado 586
Jayuya, PR 00664-0586

José A. González Gilbes
Presidente

Tel.: (787) 304-1976
Exts.: 1302, 1303, 1304

**2DA ASAMBLEA LEGISLATIVA
3RA SESIÓN ORDINARIA**

**AÑO 2026
DÍA CINCO**

CERTIFICACIÓN

Yo, Yecenia E. Olivieri Burgos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico, certifico que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 58, Serie 2025-2026**, adoptada por la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico, en su **3RA SESIÓN ORDINARIA** del jueves, 28 de mayo de 2026 y que la votación fue como se detalla a continuación:

VOTOS A FAVOR

Honorables:

Francisco G. Aponte Hernández
Nitza M. Colón Carrión
Nelson J. Domínguez Soto
José A. González Gilbes
Wilfredo González González
Jerry L. Medina Arroyo
Wilfredo Rivera Rossy
Elvin J. Rodríguez Pagán

MIEMBROS AUSENTES EXCUSADOS

Honorables:

Genaro Galarza Dávila
Melanie Mejías Santiago
Yaritza L. Santiago González
Ángel A. Vega Ortiz

VOTO EN CONTRA:

Ninguno

VOTO ABSTENIDO:

Ninguno

Para que así conste, se firma la presente el viernes, 29 de mayo de 2026, en Jayuya, Puerto Rico.

Yecenia E. Olivieri Burgos
Secretaria
Legislatura Municipal

